

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Bole-
tín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio
de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse
remitiendo su importe en libranza del Tesoro
ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada
al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de
inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den-
tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de
los que se reclamen; pasados éstos, la Adminis-
tración sólo dará los números, previo el pago,
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-
da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y
territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los
veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra
cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capi-
tal de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y
desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma
provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban
este BoleTín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-
bilidad, de conservar los números de este BoleTín, coleccionados
ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al
final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente
(Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Abril 1898)

DISCURSO

LEÍDO POR

S. M. LA REINA REGENTE DOÑA MARIA CRISTINA

EN LA

SOLEMNE APERTURA DE LAS CORTES

VERIFICADA EN EL DIA DE AYER

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Las graves preocupaciones que embargaban Mi
ánimo y el de la Nación, la última vez que os diri-
gí la palabra, han aumentado su pesadumbre y
avivado la inquietud pública con el presentimien-
to de nuevas y mayores complicaciones.

Motivadas el giro que á los asuntos de Cuba da
la actitud de una parte del pueblo de los Estados
Unidos, que, al ver pronta y cercana la constitu-
ción de aquella personalidad, solemnemente ofre-
cida á las Antillas en Mi anterior Mensaje, presien-
te que la libre manifestación de la voluntad del
pueblo cubano, representada por sus Cámaras, va
á destruir para siempre los planes que contra la

soberanía de España vienen fraguando los que,
con recursos y esperanzas enviados desde las veci-
nas costas, han logrado mantener el fuego de la
insurrección en aquella querida y desgraciada isla.

Porque si á esa ciega corriente cediera en mal
hora el Gobierno de los Estados Unidos, las ame-
nazas y las injurias á que hasta ahora hemos po-
dido permanecer indiferentes, por no ser expresión
genuina de la Nación americana, se tornarían en
provocación intolerable que, en defensa de la dig-
nidad nacional, obligarían á Mi Gobierno á romper
nuestras relaciones con el de Washington.

En esta crisis suprema, la voz sagrada de quien
representa en la tierra la Justicia divina ha hecho
oír consejos de paz y de prudencia que ninguna
dificultad ha tenido en seguir Mi Gobierno, sinti-
éndose fuerte por su derecho y tranquilo por el
cumplimiento estricto de sus deberes internacio-
nales.

Y si al Santo Padre debe España gratitud pro-
funda, por su intervención en favor de la paz en
estos críticos momentos, obligada queda también
á las grandes Potencias de Europa, que con su
conducta amistosa y sus desinteresados consejos
han fortalecido nuestra convicción de que la cau-
sa de España merece universales simpatías y su
actitud, aprobación unánime.

Posible es, sin embargo, que el atentado se con-
sume, y que ni la santidad de nuestro derecho,
ni la moderación de nuestra conducta, ni la ex-
presa voluntad del pueblo cubano, libremente
manifestada, sirvan para contener las pasiones
y los odios desencadenados contra la Patria es-
pañola. Y por si llega ese supremo momento, en

que la razón y la justicia tengan por único amparo el valor de los españoles y la tradicional energía de nuestro pueblo, he acelerado la reunión de las Cortes, cuya decisión suprema sancionará sin duda la inquebrantable resolución que anima á Mi Gobierno de defender nuestros derechos, cualquiera que sea el sacrificio que para lograrlo se nos exija. Al identificarme así con la Nación, no sólo cumplo los deberes que juré al aceptar la Regencia; busco también fortalecer Mi corazón de Madre, confiando en que el pueblo español, agrupándose en derredor del Trono de Mi Hijo, le sostendrá con su fuerza incontrastable, mientras llega el momento en que á Él le sea dado defender personalmente el honor de su Nación y la integridad del territorio que nos legaron nuestros gloriosos antepasados.

A los graves asuntos que de esta suerte solicitan vuestra atención hacia los mares de Occidente, viene á unirse el estado de nuestras posesiones en el lejano Oriente. Las islas Filipinas, cuya lealtad ha puesto á prueba una grave insurrección, felizmente dominada, sienten todavía las consecuencias de aquella agitación profunda. Para calmarla y pará prevenir en lo futuro el descontento, remediando las causas del anterior malestar, Mi Gobierno os someterá importantes resoluciones.

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES:

Por oscuro y sombrío que el porvenir se nos presente, no han de ser superiores las dificultades que nos rodean á las energías del país para vencerlas. Con un Ejército de mar y tierra cuyas gloriosas tradiciones enardecen su valor ingénito; con una Nación unida y compacta ante la agresión extranjera, y con aquella fe en Dios que guió siempre á nuestros mayores en las grandes crisis de la Historia, atravesaremos también, sin mengua de nuestra honra, la que hoy se intenta provocarnos sin razón y sin justicia.

(Gaceta 21 Abril 1898)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En 19 de Noviembre de 1896 se dictó por este Ministerio Real orden derogando el reglamento que á la sazón regía para el mejor servicio de Practicantes de los hospitales de la Beneficencia general, en vigor desde que fué aprobado por Real orden de 26 de Mayo de 1880. Por el artículo 6.º del mencionado reglamento se disponía que los Practicantes ascenderían en los destinos que obtuvieran, guardando riguroso orden de antigüedad. Con posterioridad, en el art. 10 del vigente en la actualidad, se establece que los Practicantes de Medicina y Farmacia tendrán la obligación de aprobar en cada curso académico dos asignaturas, por lo menos, de las que formen parte del plan de enseñanza de su respectiva Facultad.

Semejante alteración perturbó los ascensos en la carrera de Practicantes, porque estos individuos no

estaban obligados más que á prestar servicios propios del cargo á que habían hecho oposición, y además los individuos que siguen la carrera de Practicantes no están obligados sino á desempeñar el ejercicio de tales; siendo por demás violento que se les exija verificar estudios que seguramente les distraería de los deberes propios del cometido que se impusieron al hacer oposiciones. En consideración á lo expuesto, y á que por el reglamento aprobado en 19 de Noviembre de 1896 se ha dado lugar á dudas y reclamaciones justificadas que dificultan los ascensos á los cuales tienen derecho individuos cuyo ingreso en el citado Cuerpo de Practicantes tuvo lugar con arreglo al anterior reglamento de 1880;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer continúe en todo su vigor el reglamento para el servicio de Practicantes de la Beneficencia general de 26 de Mayo de 1880, quedando derogado, en su consecuencia, el de 19 de Noviembre de 1896 y cuantas disposiciones al mismo se refieran.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Director general de Administración.

(Gaceta 21 Abril 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular

Según me participa el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, el día 19 del actual se fugó del Manicomio el demente Miguel M.ª Videgain, natural de Errazu, de 32 años de edad, de las señas que á continuación se expresan: viste traje de la Casa.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 22 de Abril de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

Negociado 3.º—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de dos mulos burdéganos, castrados, pelo castaño, de siete cuartas de alzada, destinados á la labor y en regular estado de carnes, propiedad de D.ª Benita Cajul, cuyos semovientes desaparecieron del término municipal de Sádaba el día 18 del corriente, dando conocimiento á este Gobierno, en el caso de ser habidos.

Zaragoza 22 de Abril de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Padrones de edificios y solares

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 25 del reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, corresponde á los Alcaldes la formación del padrón de los edificios y solares, del término municipal en que hubiese sido aprobado el Registro fiscal. Dicha operación habrá de comenzarse el 15 del actual, siendo personalmente responsables al pago de la multa de 25 á 500 pesetas, si así no lo verificasen, y no diesen terminado el 15 de Mayo próximo.

En el capítulo 4.º del citado reglamento, se consignan las disposiciones que han de observarse para el cumplimiento de este servicio, y por lo tanto, esta Administración se concreta únicamente á encargar á los Sres. Alcaldes, que teniéndolas en cuenta, procuren evacuarlo en la forma prevenida en el art. 26, dentro de los plazos prefijados, y con arreglo al modelo núm. 4, teniendo en cuenta las prevenciones de la orden circular de 18 de Abril del año anterior.

Para mayor claridad, se consignan á continuación los Municipios que tienen aprobados sus Registros fiscales de edificios y solares, con el líquido imponible, que cada uno arroja y el cupo, que, á razón del 17'50 por 100, corresponde al Tesoro y son los siguientes:

DISTRITO municipal que ha de tributar por Registro fiscal.	Líquido imponible Pesetas.	Cupo al 17'50 Pesetas.
Acared.....	3.027	529'73
Anento.....	2.007	351'23
Ariza.....	15.839'36	2.771'89
Asín.....	3.480	609
Atea.....	13.635	2.386'13
Bagüés.....	936	163'80
Bisimbre.....	3.983	677'03
Bubierca.....	12.811	2.241'93
Burgo de Ebro.....	9.298	1.627'15
Chabolafuente.....	2.129'25	372'62
Chiprana.....	18.006	3.151'05
Chodes.....	3.508'21	631'44
Cuerlas (Las).....	1.472	257'60
Fuencalderas.....	2.964	518'70
Fuendetodos.....	6.210'17	1.086'78
Fuentes de Jiloca.....	17.472	3.057'60
Grisén.....	4.493	786'28
Longares.....	17.919	3.135'82
María.....	6.024	1.057'35
Muela (La).....	15.543'12	2.720'04
Morillo de Gállego.....	7.880'25	1.379'04
Santa Eulalia Gállego.....	5.469'75	957'21
Tobed.....	9.528	1.667'40
Used.....	9.284	1.624'70
Valpalmas.....	4.416'38	772'85
Villanueva de Gállego.....	27.280'58	4.774'10
Villarroya de la Sierra.....	51.600'02	8.030

Zaragoza 12 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrecen los alardes practicados en 16 del actual por la Audiencia provincial, comprensivo de las causas que se hallan en estado de verse ante el Tribunal del Jurado, durante el próximo cuatrimestre, ó sea desde 1.º de Mayo á 31 de Agosto del corriente año, he señalado el día 9 de Mayo próximo para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. S. I. se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 42 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, para los efectos consiguientes.

Zaragoza 20 de Abril de 1898.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión del día 14 de Febrero de 1898.

En Zaragoza á 14 de Febrero de 1898: siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria, se reunieron en uno de los salones de la Excm. Diputación provincial los señores Rector, Jardiel, Fernández, Salazar, Melendo, Guillén é Inspector. Abierta bajo la presidencia del Sr. Rector, se leyó el acta de la sesión de 31 del finado y fué aprobada.

Fondos.—Se enteró de que la existencia el 31 de Diciembre y el ingreso del mes de Enero constituye un total de 171.948 pesetas, habiéndose librado durante dicho mes 94.734, quedando el día 1.º del actual una existencia de 77.214 pesetas.

Pedrola.—Enterada de que el asunto relativo á la supresión de las Escuelas de niñas de Pedrola, se halla paralizado por no haber contestado su Ayuntamiento á la comunicación que se le dirigió con fecha 16 de Junio del año último, se acordó recordarle cumpla lo que en ella se le previno.

Villar de los Navarros.—Quedó enterada de una orden de la Dirección general mandando que el Ayuntamiento de Villar de los Navarros, pague cuanto adeuda al Maestro D. Angel Castañer, y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador.

Purroy.—Enterada de la instancia de que D. Pablo del Carmen Aguilar, reclama los haberes que le adeuda el Ayuntamiento de Purroy, se acordó devolverla al Rectorado debidamente informada.

Central.—Queda enterada del oficio de la Junta Central, transfiriendo 1.911'39 pesetas para pago de varias pensiones de jubilación; de otro mani-

festando haber recibido el resguardo expedido por el Banco, señalado con el núm. 2.428, y de otro denegando á D.^a Victoriana Sotillo, el derecho á la jubilación solicitada, y se acordó se le comunique.

Rectorado.—Se vieron comunicaciones del Rectorado, nombrando Maestros interinos de Lécera á D. Joaquín Mustienes, y para la de Fabara á don Félix Peribáñez; de otro oficio concediendo á don Gregorio Mínguez Rey, un mes de prórroga para posesionarse de la Escuela de Mainar, y se acordó dar de todo conocimiento á los interesados.

Puendeluna.—Se leyó la comunicación que dirige la Maestra de Puendeluna, D.^a Pilar Solá, manifestando que no ha presentado la dimisión de su Escuela, ni entregada la llave de ésta, ni la de su casa, y como el Alcalde, en oficio de 15 de Enero, dió cuenta de tal renuncia, se acordó pedir explicaciones á la Junta local del pueblo, que remita certificación del acta de cesación y del título administrativo de la interesada, y en su vista se proveerá.

Retención.—El Sr. Juez municipal del distrito del Pilar ordena se retenga á D.^a Patrocinio Soulikouski hasta la cantidad de 220 pesetas y 44 por gastos de costas, se acordó como se pide.

Longares.—Dada cuenta del oficio del Alcalde de Longares, produciendo nuevas quejas contra el Maestro D. Joaquín Cirujeda, se acordó se esté á lo acordado.

La Muela.—Vista una instancia del Maestro de La Muela D. Juan Ruiz, solicitando prórroga de la licencia que disfruta como enfermo, se acordó remitirla al Rectorado con favorable informe.

Aptitud.—Leída la instancia de D. Vicente Espeja García, solicitando se nombre Tribunal ante el que pueda examinarse para optar al certificado de aptitud, con el cual pueda desempeñar la Escuela de este pueblo, se acordó designar á los Maestros de Cetina y Alhama para que se presenten ante la Junta local de Contamina y procedan al examen del recurrente.

Lobera.—Dada cuenta del oficio del Alcalde de Lobera, para que se coloque al Maestro D. Juan Miguel Gavín al frente de su Escuela, se acordó estar á lo acordado y en espera de la resolución que la Superioridad resuelva.

Torrelapaja.—Visto el oficio del Alcalde de Torrelapaja, quejándose del Maestro interino, se acordó destituirlo y nombrar en su sustitución á D. Rafael Ferrer.

Mara.—Se acordó ordenar al Alcalde de Mara proporcione y facilite casa decente y capaz donde pueda vivir la Maestra.

Reclamaciones.—Se acordó remitir al Sr. Gobernador las quejas producidas por D.^a Pilar Jiménez, de Sofuentes; D. Rudesindo Villa, de Cosuena; doña Miguela Villanueva, de María; D. Patricio Ortega y D.^a Pascuala Ara de Orés; los huérfanos de D.^a Francisca Alvarez, de Quinto; D.^a María Julve, de Plasencia y D. Feliciano Satué, de Almonacid de la Cuba, para que ordene el pago de cuanto se reclama.

Poseiones y ceses.—Se enteró de que D. Joaquín Mustienes y D. Luis Laplaza han tomado posesión con el carácter de interinos de Lécera y Fréscano, de Velilla de Ebro, como provisional, D.^a Vicenta Ferrer; como propietaria de Valmadrid D.^a María Rosario Lardies, y de haber quedado vacante la de Valconchán por dimisión de don Juan Agustín Pardo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victorio Enciso, Secretario.

Sesión de 14 de Marzo de 1898.

En Zaragoza á 14 de Marzo de 1898: siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria, se reunieron en uno de los salones de la Excm. Diputación provincial, para celebrar sesión, los Sres. Rector, Director del Instituto, de la Escuela Normal, Sres. Jardiel, Salazar, Aguirre é Inspector. Abierta la sesión, presidida por el señor Rector, se leyó el acta de la celebrada el 14 de Febrero y fué aprobada.

Fondos.—Se enteró que el día 1.^o de Febrero resultaba en Caja una existencia de 82.863 pesetas, y habiéndose librado en el mismo mes 7.758 pesetas, quedó para el presente una existencia de 75.105 pesetas.

Presupuesto.—Se dió cuenta de la circular del Sr. Inspector general, reclamando relación detallada del importe de gastos del ramo en la provincia, y de que la Secretaría el 17 de Febrero remitió los Boletines 141 y 142 del mes de Diciembre, en los cuales se detallan estos gastos, la Junta quedó enterada.

Junta Central.—Se enteró del acuerdo de la Junta Central trasladando á San Sebastián el percibo de la pensión que corresponde á D. José Ramón Bueno, Maestro jubilado de Rueda de Jalón, y se acordó dar cumplimiento, así como á otra devolviendo á D.^a Dolores Lahoz los descuentos que sufrió en sus haberes su difunto esposo D. Agapito Sanz, Maestro de Caspe, y á otra reclamando varios documentos á la viuda de D. Manuel Aranzá.

Rectorado.—Quedó enterada de haberse comunicado á D.^a Florentina Pamplona el acuerdo de la Dirección general, desestimando el recurso de alzada interpuesto por esta contra el acuerdo de la Junta Central que le negó derecho á jubilación; Junta Central que le negó derecho á jubilación; de otro desestimando el que D. Jorge Luna García interpuso contra la misma Junta que le negó el derecho á mejora de clasificación, de otro desestimando la Dirección general el recurso de D. Vicente Millán Yus que solicitó reconocimiento del tiempo que sirvió como sustituto para los efectos de jubilación; declarando en estado de observación á D.^a Luisa Albelde Faces; concediendo un mes de prórroga á la licencia que por enferma se le concedió á D.^a Encarnación Coscurrita, otro mes por igual causa á D. Juan Ruiz Fernández, y otro á D.^a Isidra Badillo Escalona para tomar posesión de la Auxiliaría de párvulos de Escatrón.

Nombramientos.—Se enteró también de haber sido nombrados Maestros de Aced, Rivas (Ejea), Villar de los Navarros, Vistabella y Talamantes, D. José Gómez Gómez, D. Domingo Gómez Ortíz, D.^a María Casas Sánchez, D.^a Bernadina Buscadiago Pina y D.^a Gregoria Hernán Chueca, y de Sierra de Luna D. Mariano Sacristán de Mingo, y de Vistalla y Purujosa D. Juan Martínez Lafuente y D. Antonio García Gómez, é interina de una Escuela de niñas de Tarazona á D.^a María Plácida Cortés.

Presupuesto.—Vista una comunicación de la Contaduría provincial interesando se le remita el presupuesto para 1898 á 99, se acordó formarlo igual al vigente, excitando el celo de la Excelentísima Diputación para que apruebe el aumento de personal que se menciona.

Zaragoza.—Acordó aprobar el nombramiento de Maestro sustituto de D. Toribio Rey, que se halla enfermo, en D. Florentín Martínez, hecho por la Junta local de esta ciudad, y el traslado de D. Benito Andrés, Maestro de Juslibol, á la de nueva creación establecida en el barrio de Santa Isabel, ambas de esta ciudad, con el mismo sueldo de 825 pesetas y previa petición del interesado.

También quedó enterada de la comunicación de la misma Junta estableciendo paseos escolares en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Septiembre, Octubre y Noviembre la tarde de cada jueves no festivo.

Reconocimientos.—Enterada de la comunicación que dirige el Ayudante Aparejador de obras públicas de la provincia, participando el reconocimiento practicado en las Escuelas de Aced, Muro y Las Cuerlas, se acordó dar traslado á los respectivos Ayuntamientos de la parte de informe de cada uno para que cumplan.

Purujosa.—Se dió cuenta del oficio de doña Eduarda Martínez participando haber tomado posesión de la Escuela de Purujosa, suplicando se tenga en cuenta las circunstancias que para la toma de posesión han concurrido.

Valconchán.—Vista la instancia de D. Angel Valiente solicitando la interinidad de la Escuela de Valconchán, que desempeña con nombramiento provisional, se acordó nombrarle, y para la de Castejón de Alarba se acuerda nombrar á D. Tomás Alcaide.

El Buste.—D. Ramón de Mingo Gomollón, Maestro de El Buste, solicita se le nombre un sustituto mientras se halle en el período de observación, y así se acordó.

Mara.—El Alcalde de Mara da cuenta de que la casa que ocupa la Profesora es la misma que habitaba su antecesora, muy decente y capaz, y á la vez manifiesta que por efecto de las continuas disidencias con su esposo, destrozan y estropean los locales que ocupan, y los propietarios se abstienen de consentir el arriendo y se acordó excitar al Sr. Alcalde procure evitar estas disidencias, y si el mal de que se lamenta no pudiese evitarlo, formule las quejas á que diese lugar la conducta moral de la Maestra para disponer lo conveniente.

Pedrola.—Visto el informe emitido por el Ayuntamiento y Junta local de Pedrola en el expediente sobre supresión de Escuelas, se acordó oír á la Sección tercera.

Examen.—Enterada del expediente de examen de D. Vicente Espeja García aprobado para aspirar á Escuelas incompletas, se acordó expedirle el certificado correspondiente.

Mequinenza.—Se acordó admitir á favor del Ayuntamiento de Mequinenza los recibos de 244'15 pesetas, expedidos por el Maestro D. Andrés Valls y los de 627'21 por la Maestra D.^a Inocencia Casabón, y que se disminuya del débito del Ayuntamiento el total de 871'36 pesetas.

Ambel.—Enterada del oficio del Alcalde de Ambel quejándose de que la Maestra propietaria no ha pagado sus haberes á la sustituta, se acordó ordenarle satisfaga á la Maestra que la sustituya el tiempo que ha servido y en lo sucesivo que se le paguen directamente.

Santa Eulalia.—Visto el oficio del Alcalde de Santa Eulalia de Gállego proponiendo sea nombrada Maestra interina de Sierra Estroñad doña Constanca San Agustín, se acordó aprobarla.

Longares.—Se acordó unir á sus antecedentes un oficio del Maestro de Longares manifestando que las quejas que contra él se producen pueden ser originadas por el Secretario del Ayuntamiento.

Encinacorba.—Dada cuenta de las quejas que produce el Alcalde de Encinacorba sobre ausencia de los Maestros y las de éstos respecto al retraso con que perciben sus haberes, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador para que haga se les pague á los Maestros cuanto se adeuda.

Cimballa.—Devuelve informada el Alcalde de Cimballa la instancia del Maestro D. Lorenzo Bona sobre reclamación de haberes y dice que no duda de la veracidad de la petición; pero que como ésta se refiere á años anteriores, los Ayuntamientos cesantes deben ser responsables al pago, y en su vista se acordó decirle haga que los citados Ayuntamientos liquiden sus cuentas y exija los alcances para pago de haberes, y si no lo hace se le declarará responsable.

Puendeluna.—Visto el oficio del Alcalde de Puendeluna, explicando cómo entregó la Maestra las llaves de la Escuela y casa-habitación, recogiendo su título administrativo, después de consignar la diligencia del cese, se acordó declarar vacante esta Escuela desde el 21 de Febrero.

Reclamación.—Se acordó que la Maestra que sustituyó á D.^a Jesús Benad Broto reclame á ésta los haberes devengados por sus servicios, y si no lo hiciese acuda al Juzgado, y dé cuenta para proceder en su vista.

Luna.—El Maestro de Luna se queja de que habiéndosele ordenado al Alcalde el 10 de Julio de 1896 la traslación de la Escuela á otro local, mientras se verificaban las reparaciones necesarias, la tiene establecida la enseñanza en un granero que carece de condiciones, y se acordó recordar al Alcalde cumpla cuanto se le tiene mandado sobre este asunto.

Cabola fuente.—En queja del Alcalde de Cabola fuente se acordó que la Maestra vuelva á encargarse de la Escuela en término de ocho días, y si no lo hace se le declarará incurso en el art. 171 de la ley, si se halla al corriente en el pago de sus haberes.

Rodén.—Se acordó decir al Alcalde de Rodén que mientras no satisfaga cuanto debe al Maestro, no puede esta Junta obligarle á volver á la Escuela.

Embid de Ariza.—En vista del oficio del Alcalde de Embid de Ariza, se acordó pase á informe de la Junta local de Sanidad.

Reclamaciones.—D. Félix Peribáñez López reclama el pago de haberes por servicios prestados en Mainar, D.^a Francisca Vidal lo que se le debe en Langa, D.^a Teresa Puértolas y D. Francisco Martínez de Blas lo de Manchones, D.^a Eugenia Delgado sus deudas en Bijuesca y D.^a Obdulia Polo cuanto se le debe en Artieda, y se acordó pasen estas reclamaciones al Sr. Gobernador, así como las reclamaciones de D. Pascual Val, D.^a Miguela Villanueva y los Maestros de Rueda de Jalón y Nuévalos.

Posesiones.—Se enteró de haber tomado posesión de la Escuela de niñas de Santa Isabel doña Juliana Boyer, como interina; de la de niños de Leccióna D. Félix José Marco; de la Auxiliaria de párvulos de Escatrón D.^a Isidra Badillo; de la de Torrelapaja D. Rafael Ferrer como interino; de la de Fabara D. Félix Peribáñez; de la de Jaraba don José Carrasco y de la de Pastriz D. Ricardo Omedas.

Vacantes.—Queda enterada de que la Escuela de niños de Juslibo se halla vacante por haber sido trasladado el Maestro D. Benito Andrés á la de Santa Isabel; la de Movera, por la misma razón, de D. Félix Halli á Montañana; la de niñas de La Almolda por dimisión de la interina; la de párvulos de Quinto y su auxiliaria por traslado de las interinas, habiéndose encargado provisionalmente de ellas D.^a Ana Osso Benedit y D.^a Vicenta Benedit Borao; una de niñas de Tarazona por defunción; la de niños de Langa, también por defunción, y la de Aladrén por cesación del interino.

Langa.—Visto el expediente instado por el Ayuntamiento de Langa, quejándose del abandono de la Maestra, se acordó lo estudie la Sección segunda, así como el formado por el de Alcalá de Ebro.

Los Fayos.—Dada cuenta de la instancia del Maestro de Los Fayos, quejándose de que no se le abona el debido alquiler, se acordó decir al Alcalde abone el alquiler ó facilite lo necesario.

Presupuestos.—Se acordó aprobar los presupuestos escolares devueltos por la Inspección en la forma que se informa y son los siguientes: Contamina, Paracuellos de Jiloca, Pintano, Sierra de Luna, Cuarte, Sástago, Valtorres, Añón, Navardún, Urriés, Utebo, Sádaba, Torralba de Ribota, Torralvilla, Torrijo, Luna, Novillas, Rueda de Jalón, Villadoz, Mequinenza, Velilla de Ebro, María, La Joyosa, Santa Cruz de Moncayo, Vera, Tarazona, Villalba, Bagüés, Olivés, Bijuesca, Albeta, Alborge, Asín, Las Cuerlas, Ejea y Moneva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victorio Enciso, Secretario.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 29 del actual, á las once de la mañana, se procederá á la admisión de proposiciones libres y por hectólitros en esta fábrica sita en Torrero, núm. 113, para enajenar los aprovechamientos que resulten de la molturación del trigo durante el mes de Mayo próximo.

Zaragoza 21 de Abril de 1898.—Mariano Tejero.

SECCION SEXTA

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa tiene acordado el arriendo á venta libre, por término de uno á tres años, de todas las especies de consumos, cuyas subastas se celebrarán el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, y si no se presentase licitador, se celebrará la segunda el día 8 de Mayo, y si no diera resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 17 y 26 de Mayo y 3 de Junio próximos venideros, á la misma hora y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Herrera 19 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Rubio.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre, de uno á tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 30 del corriente mes, de diez á doce de la mañana. Si no hubiese licitador, se celebrará la segunda por término de un año, el día 10 de Mayo próximo, durante las horas expresadas. Si tampoco ésta diese resultado, tendrá lugar el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por un año, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Consistorial ante el Alcalde y una Comisión del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la indicada Secretaría.

Rueda de Jalón 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Francisco Hernández.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio de 1898-99, por el medio del arriendo á venta libre, se celebrará la primera subasta el día 1.^o de Mayo próximo, si ésta

no diera resultado, tendrá lugar la segunda el día 11 del propio mes, y si tampoco hubiese licitadores, se celebrarán las del arriendo á la exclusiva los días 19 y 27 del citado mes de Mayo y 4 de Junio inmediato respectivamente, todo conforme á lo prescrito en el reglamento y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bujaraloz 21 de Abril de 1898.—El Alcalde ejerciente, Estéban Usón.

No habiendo dado resultado el remate celebrado para el arriendo en pública subasta del abasto de carnes de esta villa, se previene que tendrá lugar la segunda subasta el día 1.º de Mayo próximo viniente, de diez á once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, y si no diese resultado, se celebrará una tercera y última subasta á la misma hora del día 3 de dicho mes.

El pliego de condiciones obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aguilón 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Vicente Oseñalde.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca

D. Eusebio Elso y Aldar, Juez de instrucción del partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á los penados Joaquín Sanz Utrilla, Juan Lorenzo Arguedas Enguita y Manuel Isidoro Polo Pozancos en causa sobre tentativa de robo, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Bienes de Juan Lorenzo Arguedas Enguita.
Una casa, sita en la calle Alta de Cetina: tasada en 400 pesetas.

De Manuel Isidoro Polo Pozancos.
1.ª Un campo, regadío, en la Llana, término de Cetina, de hanegada y media; linda al N. con Fabián Ibáñez, al E. con Manuel Hernández, y al S. y O. con Fabián Velázquez: tasado en 550 pesetas.

2.ª Una viña en la Carrasca, de una yugada; linda al N. con Luis Velázquez, al E. con camino, al S. con Manuel Hernando y al O. con baldíos: tasada en 300 pesetas.

3.ª Otra viña en la Carrasca, de una yugada; linda al N. con Félix Velázquez, al E. con id., al S. con Fabián Velázquez, y al O. con Pedro Hernando: tasada en 300 pesetas.

De Joaquín Sanz Utrilla.
1.ª Una tierra, secano, en el Albar de los Bueyes, término de Villed de Mesa, su cabida cuatro medias; lindante al S. con Pedro Romero, al M. con Agustín Vela, al P. con Pascual Vela, y al N. con Bartolomé Sanz: tasada en 60 pesetas.

2.ª Otra id, en la Cabezuela, su cabida nueve celemines; linda al S. con Francisco Utrilla, al

M. con Tomás López, al P. con Juan Francisco Gutiérrez y al N. con Nicolás Mendoza: tasada en 18 pesetas.

3.ª Otra en el mojón de Cantos, su cabida doce celemines; linda al S. con Filomeno Romero, al M. con senda de Valdemadera, al P. con camino de Sisamón, y al N. con senda: tasada en 24 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de los municipales de Cetina y Villed de Mesa, se ha señalado el día 9 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, y que el que quiera tomar parte en la misma habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su avalúo.

Dado en Ateca á 19 de Abril de 1898.—Eusebio Elso.—D. S. O., Félix Lassa.

Tarazona

D. Melitón López y González, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sartolo Barrachina, natural de Escatrón, en la provincia de Zaragoza, de 31 años de edad, de oficio quincallero ambulante, de estatura alta, grueso, algo rubio, viste pantalón y chaqueta de pana y le falta un dedo de la mano derecha; y á Joaquín Martínez Expósito, natural de Bezas, provincia de Teruel, de 27 años, casado, de oficio cedacero y alambrador, de estatura alta, color cetrino, viste pantalón y chaqueta de pana y alpargatas blancas cerradas, cuyo paradero actual se ignora, pero á las seis de la mañana del día 14 del actual pasaron por las inmediaciones de la villa de Tabuenca, por el camino de Riela, acompañados de un desconocido, á quien igualmente se llama, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre robo de un macho y una mula al vecino de Litago Tomás García Jiménez, en el que han sido declarados procesados y acordada su prisión provisional; previniéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados tres sujetos, los cuales, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en las Cárceles de este partido, ocupándoles, en su caso, el macho y mula de referencia.

Dada en Tarazona á 18 de Abril de 1898.—Melitón López.—El Escribano, Francisco Berenguer.

Señas de las caballerías.

Un macho negro, de unos seis palmos y medio de alzada, de tres años, sin marca, va sin herrar ni esquilar, llevando únicamente esquilada la crin.

Una mula, castaña, de unos seis palmos y medio de alzada, de cuatro años, herrada de las manos, y tiene una mancha blanca en el lomo, y la oreja derecha inclinada á la izquierda.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Abril de 1898.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
1...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
2...	2	1	3	»	2	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
3...	4	»	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
4...	3	2	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
5...	6	2	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
6...	1	4	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
7...	3	1	4	2	»	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
8...	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
9...	9	5	14	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	14
10...	2	3	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	34	23	57	3	6	9	66	»	»	»	»	»	»	»	66

Zaragoza 15 de Abril de 1898.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 1.^a decena de Abril de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
2...	1	1	»	2	3	»	1	4	6
3...	2	2	1	5	3	»	»	3	8
4...	1	1	»	2	2	2	»	4	6
5...	4	»	»	4	3	1	»	4	8
6...	3	1	»	4	6	»	1	7	11
7...	3	1	»	4	»	1	»	1	5
8...	1	»	1	2	1	»	»	1	3
9...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
10...	»	3	1	4	2	1	1	4	8
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	17	9	3	29	24	6	4	34	63

Zaragoza 15 de Abril de 1898.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.